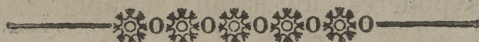


NUM. 4.

EL COMETA.

Del Sábado 21 de setiembre de 1822.



GOBIERNO.

¿Por qué se han privado los hombres de una parte de su libertad natural, renunciando ciertos derechos para depositarlos en los gobiernos? Es, sin duda, para que estos cuiden de conservarles la otra, prestandoles auxilio contra todo el que intente robarles este bien, el presente mas apreciable que la naturaleza ha podido hacer a los humanos. Luego todo gobierno que no cumpla con este único fin es injusto, y con razon se le puede llamar tiranico. Luego cuando un pueblo nombran sus diputados para constituirle del modo mas conveniente a sus circunstancias no está obligado a obedecerles, siempre que se separen del objeto para que fueron nombrados. Si un error ha hecho que se nombren personas que

por motivos particulares, dispongan cosas opuestas al bien público, ¿tendrá el pueblo que sufrir en silencio los decretos de su esclavitud? No creo que se encuentre una persona sensata capaz de afirmar que los hombres al conferir sus poderes, autorizan a sus apoderados, para que los hagan infelices, y en Creta la ley misma ponía el puñal en la mano a cualquiera, para inmolar a todo el que se opusiese a la libertad de la república.

En todas partes conceden las leyes al poderdante la facultad de retirar sus poderes, siempre que sospeche que el apoderado puede hacer alguna cosa opuesta a sus deseos ; Y los pueblos serán de peor condicion que los particulares ? ; No podrá una nación entera retirar sus poderes, cuando vea que sus apoderados no cumplen con el objeto para que se nombraron ? Esta doctrina sería la mas degradante a la especie humana , y la mas opuesta a la felicidad de los hombres. Convengamos en que , cuando un pueblo nombra sus diputados conservan estos el derecho de legislar, solamente mientras van conformes con las ideas de los comitentes, que no pueden ser otras que la felicidad social : pero desde el mo-

mento en que se dicten instituciones contrarias a este objeto , están retirados los poderes por una voluntad presunta , aunque no haya un medio legal de hacerlo expresamente , por defecto de la legislación.

Es cierto que si el pueblo es ignorante no podrá conocer si los diputados obran ó no conforme al interes general y por esta razon estará el estado expuesto à sufrir los males de la anarquía. Ilustrense pues todas las clases del pueblo en cuanto sea posible : corran papeles en que se trate con claridad de los derechos del hombre : escribase de un modo acomodado a la capacidad de todos , y entonces no tendremos que temer revoluciones injustas. Si el gobierno no cumple con sus deberes , todos se aunarán para sustituirle otro capaz de llenar mejor sus obligaciones : al contrario , si no tiene otro objeto que la publica felicidad , todos conspirarán a perpetuarlo ; y los hombres que apetecen revoluciones no encontrarán apoyo en un pueblo instruido en sus derechos y deberes. Es preciso confesar que por lo comun los hombres son naturalmente inclinados a la paz y que solo se separan de ella y forman una revolucion , quando no

pueden ya sufrir los males de su actual estado. Entonces todo hombre de bien y despreocupado dice,, mas vale morir en un cadalzo ò entre las bayonetas. que sufrir una muerte lenta bajo de un gobierno despótico." Entonces todo hombre es un soldado, todo soldado un heroe ¡infeliz del que intente tiranizar a un pueblo ilustrado.!

Nosotros es cierto que no tendremos que oponernos a las disposiciones de nuestro congreso; pero esto es porque estamos seguros de que los diputados nombrados no han de abusar de los poderes que se les han conferido y de que no han de tener otro objeto que la felicidad del estado; pues si fuera posible que hiciéran traicion a nuestros derechos, tendríamos que confesar que el Perú carece de hombres dignos de la confianza pública.

ARTICULO REMITIDO.

En un periódico destinado como el *Cometa* para quienes carezcan de iustracion y traten del

adquirirla tendrán siempre lugar de preferencia los escritos que desempeñen este objeto del modo mas popular y sencillo. Quien escriba para instruidos, puede extender sus discursos suponiendo principios sin necesidad de explicarlos: mas el esclarecimiento de estos mismos principios ò de las nociones fundamentales de la política que tanto importa generalizar en el dia, hará mas perceptibles al comun de los lectores los trabajos de los sabios. Cuanto hoy se publique sea de una ó de otra manera, todo concurre, aunque por caminos diferentes, a un mismo fin, la propagacion de las luces; y el *Cometa* puede ayudar por su parte, siguiendo el plan que se ha propuesto. Conforme a este copiaremos ahora los siguientes artículos de la Constitución que formó el Congreso de Venezuela el año de 1811: por cuanto no puede darse exposicion mas sencilla y clara, al paso que sucinta, de los primeros elementos de una sociedad.

ART. 191. Los gobiernos se han constituido para la felicidad comun, para la proteccion y seguridad de los pueblos que los componen, y no para el beneficio, honor, ò privado interes de algun hombre, de alguna familia, ò de al-

guna clase de hombres en particular , que solo son una parte de la comunidad. El mejor de todos los gobiernos serà el que fuere mas propio para producir la mayor suma de bien y de felicidad , y estubiese mas a cubierto del peligro de una mala administracion ; y cuantas veces se reconociere que un gobierno es incapaz de llenar estos objetos , ó que fuere contrario a ellos la mayoría de la nacion , tiene indubitamente el derecho inagenable , é imprescriptible de abolirlo , cambiarlo , ó reformarlo , del modo que juzgue mas propio para procurar el bien público....

192. La declaracion de los derechos contiene las obligaciones de los legisladores ; pero la conservacion de la sociedad pide que los que la componen , conozcan y llenen igualmente las suyas.

193. Los derechos de los otros son el límite moral de los nuestros , y el principio de nuestros deberes relativamente a los demas individuos del cuerpo social. Ellos reposan sobre dos principios que la naturaleza ha gravado en todos los corazones , a saber : *Has siempre á los otros todo el bien que quisieras recibir de ellos. No hagas á otro , lo que no quisieras que se te hiciese.*

194. Son deberes de cada individuo para con

la sociedad , vivir sometido a las leyes : obedecer y respetar a los magistrados y autoridades constituidas , que son sus organos : mantener la libertad y la igualdad de derechos : contribuir a los gastos públicos ; y servir a la patria cuando ella lo exija , haciendole el sacrificio de sus bienes y de su vida , si es necesario.

195. Ninguno es hombre de bien , ni buen ciudadano , si no observa las leyes fiel y religiosamente , sino es buen hijo , buen esposo , y buen padre de familia. (*)

196. Cualquiera que traspase las leyes abiertamente , ó que sin violarlas a las claras , las elude con astucia ó con rodeos artificiosos y culpables , es enemigo de la sociedad , ofende los intereses de todos , y se hace indigno de la be-

(*) *Si no es buen cristiano debia añadir ; pues no hay verdaderas virtudes sociales , cuando no están formadas por la moral de Jesucristo ; y toda hombría de bien es aparente , como la de los paganos , sin la rectitud interior que solo puede inspirar la religion.*

nevolencia y estimacion públicas.

197. La sociedad afianza a los individuos que la componen el goce de su vida, de su libertad, de sus propiedades, y demas derechos naturales: en esto consiste la garantía social que resulta de la accion reunida de los miembros del cuerpo, y depositada en la soberanía nacional.

198. Siendo instituidos los gobiernos para el bien y felicidad comun de los hombres, la sociedad debe proporcionar auxilios a los indigentes y desgraciados, y la instruccion a todos los ciudadanos.

199. Para precaver toda transgresion de los altos poderes que nos han sido confiados, declaramos: que todas y cada una de las cosas constituidas en la anterior declaracion de derechos; están exentas y fuera del alcance del poder general ordinario del gobierno: y que conteniendo ò apoyandose sobre los indestructibles y sagrados principios de la naturaleza, toda lei contraria a ellas que se expida por la legislatura general, será absolutamente nula y de ningun valor.

GRAN DIA.

El dia 20 ha sido el mas grande para el Perú y para el general S. Martin. Para el Perú, porque ha visto reunida la representacion nacional; para el general San Martin, porque ha manifestado su grandeza de alma, deponiendo en manos del Soberano Congreso, el poder que las circunstancias pusieron en sus manos. Al hacerlo dijo, con poca diferencia las siguientes palabras,, Señor: al deponer la insignia que caracteriza al gefe supremo del Perú, no hago sino cumplir con mis deberes, y con los votos de mi corazon. Si el Perú tiene algo que agradecerme, es haberme encargado del mando supremo en circunstancias tan dificiles, y contra mis propios sentimientos. Yo pido al Ser supremo que conceda á este Congreso las luces, acierto y tino que neesita, para hacer la felicidad de sus representados." *Y levantando la voz continuò.*

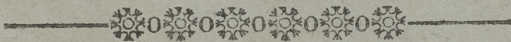
„Peruanos: desde este momento queda instalado el Congreso Soberano y el pueblo reasume el poder supremo en todas sus partes."

Aprendan los que se llaman grandes hombres à ser generosos: tiemblen los enemigos de

nuestra libertad, y llenense de verguenza al ver desmentidas todas sus calumnias.

Este grande hombre no solo se ha manejado, durante su gobierno como buen militar, sino tambien como excelente politico; pues ademas de lo acertado de sus providencias en todo género, ha marcado su gobierno con obras de recreo y utilidad. El teatro, la calle del siete de Setiembre que aun se está trabajando, la biblioteca pública y la escuela normal, acreditan sus desvelos por la prosperidad del Perú; y la dimision del mando lo confirma por un hombre verdaderamente extraordinario ¡Cuán pocos son capaces de tanto desinterés! Hasta ahora había sido buen guerrero y buen politico; pero ya ha añadido á estos títulos los timbres de hombre desinteresado, y de padre de la libertad. Sus trabajos durante su gobierno, han preparado la grande obra que debe completar el Soberano Congreso. Dentro de poco tiempo veremos à nuestro pais, compitiendo con las naciones mas florecientes de la Europa; pues los frutos opimos que producirá el Perú á la sombra del árbol de la libertad, harán nuestra dicha y la admiracion de todo el universo. La juventud peruana, que antes no podia salir de las

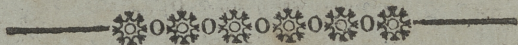
tinieblas de la ignorancia , sino à costa de un trabajo continuado é infructuoso , subirá con facilidad al alcázar de Minerva. Las artes obedecerán gustosas al génio peruano, que invoque su proteccion; y el suelo de los Lucas producirá nuevos Fidias, Rafaeles nuevos. El comercio nos traerá los frutos de todo el universo, y llevará los nuestros à todos los ángulos de la tierra. No tendrá el mundo antiguo , porque gloriarse en sus sábios; y nacerán poetas que eclipsen las glorias del cantor de Eneas , cuando celebren los inmortales hechos de San Martin , y de sus dignos compañeros. El Perú jamas será esclavo , porque será ilustrado ; y enaltesido el peruano con tanto cúmulo de glorias , bañados sus ojos con lágrimas de gratitud y de gozo, dirá à sus últimos nietos. *Toda la prosperidad á que se ha elevado nuestra patria , es debida al inmortal San Martin. Jamás desaparezca el Sol , sin que os haya visto esparcir algunas flores en la tumba de este hèroe americano.*



NOTA.

Estando este número debajo la prensa hemos sabido que el general San Martin se em-

barcó la noche del 20, y no podèmos disimular el sentimiento que nos ha causado su partida. No està enteramente asegurada nuestra independencia, pues todavia tenemos enemigos; por lo que era de desear que este general, deponiendo la delicadeza de sus sentimientos, hubiera permanecido algun tiempo entre nosotros. Consumada la obra à que dió principio con tanto acierto, ya hubiera podido cumplir sus decesos de vivir retirado, y poner el último sello á su grandeza, manifestando el desinteres que le es característico. Sin embargo, no nos faltan hombres que continúen la obra principiada por el hèroe argentino.



LIMA: IMPRENTA ADMINISTRADA,
por López.